



SEDELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Procurador G^{ral.} de la C^{ib.}

del 1775

En la Villa de Caravaca en diez de Enero de mill setecientos setenta, y cinco se juró el Concejo Justicia, y Regimiento de ella es a saber el Sr. L^{do} Dⁿ. Alphonso de Urra Pacheco Abogado de ley Sr. Conde de Guzman y Capitan de Guerra de esta Villa por su Mag^d. y Sr. Cavallero Capitulares que formaban para hacer eleccion G^{ral} de Oficio, y como dia designado para ello, y havendose concurrido a diez y tres por el toque de Campana se constituyeron en las Salas Capitulares del Ayuntamiento, y puestas en forma consistorial se hizo la eleccion en la forma siguiente
Yo el Sr. Dⁿ. Juan de los Rios Jefe de esta Villa que en la eleccion que el comun de ella celebró en el dia treynovena y uno de Diciembre proximo pasado de Sr. Dⁿ. Juan de los Rios G^{ral} tocó la suerte, y en virtud de ella quedo nombrado por tal Sr. Dⁿ. Juan de los Rios Sr. Diego Martin Constan de esta Villa, y enterrado por el Concejo a cordo con asencion a haverse expuesto verbalmente en este Ayuntamiento tenor parentesco de afinidad en tercer grado con el Sr. Dⁿ. Pedro Antonio Martin Regidor de el Sr. embargo de haver tenido presente una Real C^{edula} que trata sobre las elecciones de Alcaldes de la que se infiere que este parentesco de afinidad solo obsta asta el segundo grado no ob-